

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-01053-00 (ejecutivo)

Medidas cautelares

Como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior,¹ al tenor de lo previsto en el artículo 599 del C.G. del P., se dispone:

Decretar el embargo del automotor identificado con la placa **NET-043** denunciado como de propiedad del ejecutado JORGE ARTURO ISAZA LONDOÑO. **Oficiese** a la Secretaría de Movilidad correspondiente.

La mencionada misiva diligénciese de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Registrado el embargo se resolverá sobre la diligencia de secuestro si a ello hubiere lugar.

NOTÍFIQUESE

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b5bff9a28414dc98298f7a539a4d67a713818b0c8de3dfc1e725e8b1c3c60a2

Documento generado en 21/07/2021 05:32:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Ver memorial remitido el 24 de mayo (página 012 de la actuación digital, cuaderno medidas cautelares).